

## LA MEDICIÓN DEL DELITO Y LA IMPORTANCIA DE SUS APORTACIONES PARA LA CRIMINOLOGÍA CONTEMPORÁNEA

TITLE: THE MEASUREMENT OF CRIME  
AND THE IMPORTANCE OF ITS CONTRIBUTIONS  
TO CONTEMPORARY CRIMINOLOGY

M.<sup>a</sup> DOLORES SERRANO TÁRRAGA

Profesora de Derecho Penal y Criminología. Titular acreditada  
Departamento de Derecho Penal y Criminología. Facultad de Derecho.  
UNED

**Resumen:** Para la Criminología la medición del delito es importante porque permite testar teorías criminológicas, el estudio de los correlatos del delito, el conocimiento de las víctimas y el diseño de la política criminal. La cuestión que se plantea es cual de los instrumentos utilizados para la medición del delito, las estadísticas oficiales, las encuestas de victimación y los estudios de autoinforme, es el mas adecuado para conocer las tasas de criminalidad y la evolución de la delincuencia en nuestro país. En España las estadísticas oficiales son las que nos ofrecen datos con los que poder trabajar porque se han realizado de forma periódica, mientras que la encuestas de victimación y los estudios de autoinforme han sido escasos. Dentro de las estadísticas oficiales, las que mejores datos nos ofrecen sobre los delitos cometidos son las estadísticas policiales, publicadas en el Anuario del Ministerio del Interior, frente a la información que nos proporcionan otras estadísticas oficiales, como las de la Fiscalía y las del Consejo General del Poder Judicial, porque en ellas se recoge la primera información sobre la comisión de los hechos delictivos y contienen menos sesgos.

**Palabras clave:** criminalidad, estadísticas oficiales, estadísticas policiales, encuestas de victimación, estudios de autoinforme.

**Abstract:** For Criminology the measurement of crime is important because it allows to test criminological theories, the study of the correlates of the crime, the knowledge of the victims and the design of the criminal policy. The question that arises is which of the instruments used for the measurement of crime, official statistics, victimization surveys and self-report studies, is the most appropriate to know the crime rates and evolution of crime in our country. In Spain the official statistics are the ones that offer us data that we can work with because they have been performed periodically, while victimization surveys and self-report studies have been scarce. Among the official statistics, the best statistics on crimes are police statistics, published in the Yearbook of the Ministry of the Interior, against information provided by other official statistics, such as those of the Office of the Prosecutor and those of the Council General of the Judiciary, because they collect the first information on the commission of criminal acts and contain less bias.

**Keywords:** crime, official statistics, police statistics, victimization surveys, studies of self.

Recepción original: 13/03/2017

Aceptación original: 29/03/2017

**Sumario:** I. Introducción. II. Instrumentos de medición de la delincuencia: II.A. *Estadísticas oficiales:* II.A.1 *Estadísticas policiales.* II.A.2. *Estadísticas judiciales:* II.A.2.a) *Memorias de la Fiscalía General del Estado.* II.A.2.b) *Consejo General del Poder Judicial.* II.A.3. *Estadísticas penitenciarias.* II.B. *Encuestas de victimación.* II.C. *Estudios de autoinforme.* III. Conclusiones.

## I. INTRODUCCIÓN

Entre las funciones de la Criminología figura la medición del delito<sup>1</sup>, considerada como una de las tareas fundamentales de la disciplina y de una gran complejidad<sup>2</sup>. Si el conocimiento de la comisión de delitos presenta dificultades, estas aumentan si lo que pretende es

---

<sup>1</sup> SUTHERLAND, E. H. *Criminology*, Philadelphia y London: J. B. Lippincott, 1924, pág. 11.

<sup>2</sup> SERRANO MAÍLLO, A. *Introducción a la Criminología*, 6.<sup>a</sup> ed. Dykinson, Madrid, 2009, pág. 158.

averiguar, conocer y medir el número de infracciones cometidas<sup>3</sup>. No todos los delitos realizados llegan a ser conocidos, existe una cifra negra de la delincuencia que no es posible medir y que por lo tanto no aparece reflejada en las estadísticas de criminalidad, por lo que éstas no recogen la totalidad de delitos cometidos, pero los datos que aportan son muy valiosos y nos muestran una parte importante de la realidad criminal.

La criminología científica comienza a desarrollarse en el siglo XIX, época en la que se generaliza la elaboración de las estadísticas criminales en los países desarrollados<sup>4</sup>. Lo que se pretende, utilizando datos cuantitativos, es conocer las tasas de delincuencia de un territorio, de un país o de una región, en un momento o período determinado y su evolución a lo largo del tiempo<sup>5</sup>. Además, el estudio cuantitativo de la delincuencia es útil, entre otras cosas, para testar teorías. Las teorías criminológicas desarrolladas en la primera mitad del siglo XX, como las teoría de la anomía y de la tensión, del aprendizaje social y la teoría del conflicto cultural, muestran una imagen del delincuente que se corresponde con los resultados de estas primeras estadísticas<sup>6</sup>. También son útiles los datos cuantitativos de la delincuencia para el estudio de los correlatos del delito –el sexo, la edad, la clase social, la raza–, y de las víctimas; para analizar, evaluar y diseñar el trabajo de los órganos de control social, la policía y la Administración de Justicia, así como para conocer las reacciones frente al delito de las instituciones oficiales y de la población<sup>7</sup>. Quetelet y Guerry reconocieron las limitaciones de las estadísticas oficiales y fueron conscientes de la imposibilidad de conocer el número total de infracciones penales que realmente se cometen en un país, admitieron la existencia de la cifra negra de la delincuencia, y establecieron que, ante la imposibilidad real de conocer el número total de delitos perpetrados, había que asumir que existía una relación entre las infracciones conocidas oficialmente y las desconocidas<sup>8</sup>.

<sup>3</sup> AEBI, M. y JAQUIER, V. «Les sondages de délinquance autoreportée: origines, fiabilité et validité», en *Actualité Bibliographique, Déviance et Société*, 2008, vol. 32, n.º 2, pág. 206.

<sup>4</sup> AEBI, M. y LINDE, A.: «Conviction Statistics as an Indicator of Crime Trends in Europe from 1990 to 2006», *European Journal on Criminal Policy and Research* 18, 2012, pág. 4.

<sup>5</sup> SERRANO MAÍLLO, ob. cit., pág. 151.

<sup>6</sup> AEBI Y JAQUIER, ob. cit., pág. 205.

<sup>7</sup> SERRANO MAÍLLO, ob. cit., pág. 151.

<sup>8</sup> SERRANO MAÍLLO, ob. cit., pág. 153.

Las estadísticas sobre la criminalidad tienen una gran importancia para la Criminología, el Derecho penal y la Política criminal<sup>9</sup>, porque conocer el volumen de la delincuencia es útil y necesario para diseñar una adecuada política criminal que pueda cumplir con su objetivo, el control de la criminalidad, así como adoptar las medidas necesarias para la prevención de la criminalidad y para evitar la reincidencia.

## II. INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA DELINCUENCIA

Los medios de que dispone actualmente el investigador para conocer la delincuencia son las estadísticas oficiales, las encuestas de victimación y los estudios de autoinforme. Cada uno de estos instrumentos contempla el fenómeno criminal desde un punto de vista diferente y utiliza una metodología propia para su análisis, por lo que los datos no son comparables entre sí sino complementarios. Las estadísticas oficiales publicadas recogen los datos obtenidos por los órganos de control social formal, la policía y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, los órganos de la Administración de Justicia e Instituciones penitenciarias, estos datos difieren de los obtenidos en las encuestas de victimación, que muestran el conocimiento de la delincuencia desde el punto de vista de las víctimas del delito, cambia la perspectiva desde la que se recogen los datos sobre la delincuencia, que puede influir en el concepto mismo de delito, que es el que pueda llegar a tener la víctima, que en muchos casos no suele coincidir con el concepto legal, que es el que utilizan los órganos del control social formal. Lo mismo ocurre con los datos recogidos en las encuestas de autoinforme, donde se pregunta al sujeto si ha cometido algún hecho delictivo. Ninguno de estos instrumentos ofrece el número total de delitos cometidos, el volumen real de la delincuencia, pero con los datos facilitados por todos ellos, teniendo en cuenta sus lagunas y defectos, podemos llegar a conocer el volumen de criminalidad real aproximado en un territorio y su evolución a lo largo de períodos de tiempo.

### II.A Estadísticas oficiales

Las estadísticas oficiales, elaboradas en nuestro país por distintas instituciones pertenecientes a la Administración Pública, actualmente

---

<sup>9</sup> SERRANO GÓMEZ, A. «Dudosa fiabilidad de las estadísticas policiales sobre criminalidad en España», en *Revista de Derecho penal y criminología*, UNED, 3.<sup>a</sup> época, n.º 6, 2011, pág. 446.

constituyen la principal fuente de información para conocer el volumen y evolución de la criminalidad<sup>10</sup> en nuestro país porque se han elaborado periódicamente. Son un instrumento válido para el estudio de la delincuencia, a pesar de que no es completo, ofrece la visión de la criminalidad desde el punto de vista oficial.

Los estudiosos que quieren conocer el volumen de delincuencia en un momento determinado, o en un período de tiempo en un territorio, recurren a las estadísticas oficiales, a cuyos datos otorgan legitimidad, porque consideran que recogen la información de la delincuencia de forma objetiva<sup>11</sup>. Sin embargo, a pesar de que las estadísticas oficiales no gozan de una gran credibilidad, han sido consideradas por gran parte de la doctrina como las más fiables en la medición del delito<sup>12</sup>, la Criminología pone de manifiesto la insuficiencia de las estadísticas oficiales actuales para conocer el total de delitos cometidos en un determinado territorio<sup>13</sup>, porque contienen múltiples sesgos<sup>14</sup>, ya Sutherland llegó a calificarlas como «las menos fiables de todas las estadísticas»<sup>15</sup>.

Entre las estadísticas oficiales elaboradas en España se encuentran las *estadísticas policiales*, que se publican en el Anuario del Ministerio del Interior con los datos sobre delincuencia conocidos por la policía y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Policía Nacional y Guardia Civil, en las que, en algunos años, también se han incluido los datos que proporcionaban las policías autonómicas; las estadísticas recogidas en las *Memorias de la Fiscalía General del Estado*, donde figuran los procedimientos iniciados por la presunta comisión de delitos, recogen las diligencias incoadas para la averiguación de los hechos delictivos una vez que han tenido noticia los Fiscales del Estado; las *estadísticas judiciales* que contienen los procedimientos llevados por los Tribunales de justicia, y las *estadísticas penitenciarias*, realiza-

<sup>10</sup> GONZÁLEZ SÁNCHEZ, I. «El método telefónico en las encuestas de victimización», en *Revista de Derecho penal y criminología*, 3.<sup>a</sup> época, n.º 4, 2010, pág. 250.

<sup>11</sup> FERNÁNDEZ MOLINA, E. «Datos oficiales de la delincuencia juvenil: valorando el resultado del proceso de producción de datos de la Fiscalía de menores», en *InDret*, Barcelona, 2013, n.º 2, pág. 4. (en línea), disponible en: [www.indret.com](http://www.indret.com).

<sup>12</sup> MESSNER, S. F., DEANE, G., ANSELIN, L. y PEARSON-NELSON, B. «Locating the vanguard in rising and falling homicide rates across U. S. Cities», en *Criminology*, 43, 2005, pág. 670.

FARRINGTON, D. P., JOLLIFFE, D., HAWKINS, J. D., CATALANO, R. F., HILL, K. G. y KOSTERMAN, R. «Comparing delinquency careers in court records and self-reports», en *Criminology*, 41, 2003, pág. 933.

<sup>13</sup> ROLDÁN BARBERO, H. «Concepto y alcance de la delincuencia oficial», en *Revista de Derecho penal y criminología*, UNED, 2.<sup>a</sup> época, 1999, n.º 4, pág. 681.

<sup>14</sup> FERNÁNDEZ MOLINA, ob. cit., pág. 4.

<sup>15</sup> SUTHERLAND, ob. cit., pág. 29.

das por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, recogen el número de internos, condenados y preventivos <sup>16/17</sup>, que se encuentran en las prisiones. El Instituto Nacional de Estadística (INE) también publica datos sobre la delincuencia, facilitados por los Juzgados y por la Administración penitenciaria<sup>18</sup>.

Cada una de las estadísticas oficiales registra al autor de los hechos en un momento diferente, como recoge García España «Así, las estadísticas policiales contienen datos sobre detenciones, las judiciales sobre procesados y condenados, y las penitenciarias sobre la población preventiva o penada que está en prisión»<sup>19</sup>.

Varios son los problemas que los criminólogos han apreciado en las estadísticas oficiales, entre los que destacan que en ellas sólo se recogen los delitos denunciados por los ciudadanos, y en este caso hay que examinar y tomar en consideración las motivaciones que tienen los ciudadanos para denunciar los hechos o no hacerlo; la influencia de las concepciones políticas en el momento en el que se procesan los datos; la forma en la que se recogen los datos sobre delincuencia y la calificación de los hechos en ítem o delitos preestablecidos. El concepto de delito cambia a lo largo del tiempo, y las estadísticas también responden a las demandas sociales y a la concepción social imperante en un momento determinado, el de su realización, factores que afectan a su validez y fiabilidad<sup>20</sup>. Ofrecen dudas sobre la imparcialidad de la información que recogen, al ser elaboradas por los organismos oficiales<sup>21</sup>, y sobre la metodología utilizada para la recogida de información, así como la elaboración y exposición de los datos. Se critica su falta de sistemática en muchos casos, la falta de supervisión y de control, lo que puede llevar a pensar que, en algunos casos, puede realizarse cualquier tipo de manipulación de los datos con unos determinados fines, bien de carácter político o de buen fun-

---

<sup>16</sup> SERRANO GÓMEZ, «Dudosa fiabilidad...», ob. cit., págs. 425-426.

<sup>17</sup> SERRANO GÓMEZ, A. *El costo del delito y sus víctimas en España*, UNED, Madrid, 1986, págs. 21-47.

FERNÁNDEZ VILLAZALA, T. *La medición del delito en la seguridad pública*, Dykinson, Madrid, 2008, págs. 42-72.

<sup>18</sup> Las últimas estadísticas de condenados son del año 2014. Los datos con los que elabora su estadística el INE proceden del Registro Central de Penados del Ministerio de Justicia. Estas estadísticas se elaboran desde mitad del siglo pasado y están disponibles en la web del INE desde 1998. También figuran estadísticas de los Juzgados de paz y de menores condenados, (en línea) disponible en: [www.ine.es](http://www.ine.es).

<sup>19</sup> GARCÍA ESPAÑA, E. «Detenidos y víctimas según su tratamiento estadístico oficial», en *Revista de Derecho penal y criminología*, segunda época, 2005, n.º 15, pág. 449.

<sup>20</sup> FERNÁNDEZ MOLINA, ob. cit., pág. 4.

<sup>21</sup> SERRANO MAÍLLO, ob. cit., pág. 154.

cionamiento de las instituciones al aplicar la ley<sup>22</sup>. Estos reparos cuestionan la calidad de las estadísticas oficiales, de tal forma que, el escaso valor científico de las estadísticas, no permite hacer trabajos criminológicos suficientemente fundamentados<sup>23</sup>.

A pesar de los problemas señalados, una de las ventajas que ofrecen las estadísticas oficiales es que el método de introducción y clasificación de los datos está establecido con carácter previo a la recogida. Si no hay modificaciones, siempre, o casi siempre, es el mismo método, y la persona o personas encargadas de recoger los datos es ajena a la investigación criminológica sobre los mismos, lo que elimina sesgos. Estas notas hacen que sean comparables entre sí los datos recogidos a lo largo de un período de tiempo determinado. Estas estadísticas son las más utilizadas por los investigadores<sup>24</sup>. Las estadísticas oficiales no son completas, pueden contener lagunas y algunos errores e inexactitudes, por lo que habrá que proceder a una depuración crítica de los datos que contienen, para poder informar correctamente a los ciudadanos y a la opinión pública, sobre el volumen y la evolución de la delincuencia<sup>25</sup>. A pesar de sus inconvenientes, es preferible trabajar con los datos que nos proporcionan las estadísticas oficiales sobre la delincuencia que los que nos ofrecen otras fuentes de medición de la criminalidad.

Cada una de las estadísticas oficiales ofrece unos datos sobre la delincuencia, y existe una gran disparidad entre las cifras de las estadísticas oficiales, que tiene que ver con la metodología utilizada, con la forma de registrar los datos. Sin que ninguna de ellas llegue a ser perfecta, la más idónea, es la elaborada por el Ministerio del Interior sobre detenciones realizadas, denuncias presentadas y los delitos de los que han tenido conocimiento las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Guardia Civil y Policías autonómicas, los que han presenciado y han averiguado y las noticias sobre delitos cometidos, y así lo reconoce un sector de la doctrina, como Cerezo Domínguez, García España y Pérez Jiménez, que afirman que «la fuente oficial más completa de información sobre la actividad delictiva en nuestro país son los Anuarios estadísticos que publica anualmente el Ministerio del Interior»<sup>26</sup>.

<sup>22</sup> FERNÁNDEZ MOLINA, ob. cit., pág. 4.

<sup>23</sup> SERRANO GÓMEZ, «Dudosa fiabilidad...», ob. cit., pág. 454.

<sup>24</sup> FERNÁNDEZ VILLAZALA, ob. cit., pág. 45.

<sup>25</sup> GARCÍA ESPAÑA, E. y PÉREZ JIMÉNEZ, F. *Evolución de la delincuencia en España y Andalucía: Análisis e interpretación de las estadísticas oficiales*, Informe ODA 2004, Málaga: IAIC y Fundación el Monte, pág. 15.

<sup>26</sup> CEREZO DOMÍNGUEZ, A. I., GARCÍA ESPAÑA, E. y PÉREZ JIMÉNEZ, F. «Las víctimas en las estadísticas oficiales de la delincuencia», en *Estudios de Victimología*. Actas del I

## II.A.1 Estadísticas policiales

La elaboración periódica de las estadísticas policiales comenzó a ser una exigencia oficial a partir de la Orden comunicada del Ministerio del Interior de 26 de diciembre de 1979. Con anterioridad a esta fecha existían estadísticas policiales de delincuencia pero de escasa fiabilidad<sup>27</sup>. En 1985 se aprueba el Programa estadístico de seguridad, por Orden comunicada al Ministerio del Interior de 27 de febrero de 1985<sup>28</sup>. Tradicionalmente, el Ministerio del Interior elaboraba unas estadísticas de criminalidad nacional, solo para uso interno, aunque a veces aparecen publicaciones aisladas de las mismas. La primera publicación es de 1983, en este año, la Revista de Policía Española edita dos folletos sobre la delincuencia en el periodo 1976-1982, *Policía Española*, informes monográficos, 38 y 41, julio y noviembre de 1983. El primero recoge datos generales sobre la delincuencia en España en estos años; en el segundo se incorporan sólo de delitos, incluyendo, con respecto a 1982, también las faltas, aunque sólo se ocupa de los presuntos delitos conocidos por la Policía, no incluye los de la Guardia Civil<sup>29</sup>. En el año 1988 se comienza a publicar con regularidad el Anuario del Ministerio del Interior. Las estadísticas policiales han ido adaptando sus variables y categorías a las reformas penales habidas, entre las que destaca la aprobación del nuevo Código penal en 1995.

Por muchos autores se ha considerado que las estadísticas más fiables e idóneas para el conocimiento del volumen o cifra de delincuencia eran las publicadas por el Ministerio del Interior en el Anuario<sup>30</sup>, porque en la investigación es preferible utilizar las estadísticas que nos proporcionan los datos más próximos al delito<sup>31</sup>, opinión defendida por Sellin que «consideraba que un dato era más preferible cuando menos haya penetrado en el sistema y el proceso de la Admi-

---

Congreso español de victimología, J. M.<sup>a</sup> Tamarit Sumalla (Coord.), Tirant lo Blanch, Valencia, 2005, pág. 85.

AEBI, M. y MAPELLI CAFFARENA, B. *Turismo y seguridad en Andalucía*, Sevilla, 2003, Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, pág. 26.

<sup>27</sup> HERNÁNDEZ LORES, M.: «Estadísticas policiales». *Los problemas de la investigación empírica en criminología: La situación española*. Díez Ripollés y Cerezo Domínguez (Eds.), Tirant lo Blanch. Valencia, 2001. Pág. 26.

<sup>28</sup> *Ibidem*.

<sup>29</sup> SERRANO GÓMEZ, «Dudosa fiabilidad, ob. cit., págs. 427-428.

<sup>30</sup> DIEZ RIPOLLÉS, J. L. y CEREZO DOMÍNGUEZ, A. I. (Eds.), *Los problemas de la investigación empírica en criminología: La situación española*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2001.

<sup>31</sup> ESTRADA, F. «Juvenile crime trends in post-war Europe», en *European Journal on Criminal Policy and Research*, 1999, Vol. 7, págs. 23-42.

nistración de Justicia»<sup>32</sup>. Los datos que figuran en las estadísticas policiales son los primeros que se recogen, por lo que están menos contaminados, no han sido manipulados, todavía, por las personas que integran las diferentes instancias por las que pasa el delito, por lo que no contiene sesgos. El método de recogida de datos se realiza mediante la cumplimentación de un formulario que se mantiene inalterado en el tiempo, ofrecen una información valiosa para conocer la evolución de la delincuencia en un período de tiempo, en un espacio o territorio determinado, mediante el estudio de los datos recogidos en los formularios<sup>33</sup>. Los cuestionarios se rellenan por los funcionarios de policía que instruyen las correspondientes diligencias y, una vez depurados, constituyen la base del Programa Estadístico de Seguridad<sup>34</sup>.

La recogida de datos sobre delincuencia por la Policía, Guardia Civil y Policías autonómicas se lleva a cabo con objetividad e independencia, cumpliendo las indicaciones, en los impresos correspondientes, diseñados al efecto, por lo que son las más idóneas para el conocimiento de la delincuencia<sup>35</sup>. En el Anuario Estadístico del Ministerio del Interior del año 2015, se describe la metodología con la que se realizan las estadísticas de seguridad<sup>36</sup>, en las que se incluyen todos los datos procedentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, policías autonómicas y policías locales.

<sup>32</sup> SERRANO MAÍLLO, ob. cit., pág. 154.

<sup>33</sup> GARRIDO, V., STANGELAND, P., REDONDO, S. *Principios de Criminología*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2006, pág. 129.

<sup>34</sup> VALENZUELA RATIA, D. «Víctimas de la actividad criminal» en *Boletín Criminológico*, n.º 60, julio-agosto 2002, pág. 1.

<sup>35</sup> FERNÁNDEZ VILLAZALA, ob. cit., pág. 52.

<sup>36</sup> «El proceso de recogida de datos se efectúa mediante dos archivos informáticos normalizados (actuaciones policiales y responsables). Los datos se obtienen de las correspondientes diligencias policiales y, una vez depurados, son remitidos para su explotación al Gabinete de Coordinación y Estudios de la Secretaría de Estado de Seguridad. El Real Decreto 400/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, establece que el Gabinete de Coordinación y Estudios tendrá, entre sus funciones, la de desarrollar, implantar y gestionar la Estadística Nacional de Criminalidad, integrando todos los datos procedentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, policías autonómicas y policías locales. La recogida y explotación de la información se rige por la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y su aplicación, al secreto estadístico. El día 31 de enero se aprobó la Instrucción 1/2013 de la Secretaría de Estado de Seguridad, sobre la Estadística Nacional de Criminalidad». Anuario Estadístico del Ministerio del Interior 2015, pág. 150, (en línea) disponible en [www.mir.es](http://www.mir.es)

En el apartado de seguridad ciudad, se detallan los datos derivados de la explotación del Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC). Este sistema vino a sustituir al Programa Estadístico de Seguridad (PES), vigente hasta diciembre del año 2007. Los datos que se recopilan en el SEC son las actuaciones policiales a partir de las que se sucede la instrucción de atestados. Esta información se recoge con el fin fundamental de obtener el conocimiento de la realidad criminal de nuestro país.

Estas estadísticas no son completas, porque no todos los delitos se denuncian a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, a las policías autonómicas o locales, ni estos cuerpos tienen un conocimiento directo de todos ellos, porque una parte se denuncian directamente en los Juzgados. Sin embargo, los estudios realizados demuestran que la mayoría de los hechos que pueden ser constitutivos de una infracción penal, se denuncian a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en un 93,5% de los casos. El 81,2% de las denuncias se interponen ante la Policía Nacional y Guardia Civil, y un 18,8% de los hechos se denuncian a la Policía Municipal, al Juzgado de Instrucción o de Guardia, o bien a través de la comunicación de algún organismo público, y en el caso de las lesiones, mediante parte facultativo de los Servicios sanitarios<sup>37</sup>, lo que confirma que las estadísticas policiales contienen una información valiosa y que se acerca bastante al volumen de delincuencia oficial registrada, por lo que son una fuente importante para conocer la criminalidad en nuestro país y su evolución, teniendo siempre en cuenta que ninguna de las estadísticas oficiales son completas, no ofrecen una información total sobre la delincuencia registrada, a la que habría que añadir la cifra negra de la delincuencia, relativa al número de infracciones que no son contabilizadas.

Se considera por gran parte de los criminólogos que entre las estadísticas oficiales, las estadísticas policiales tienen más fiabilidad que las judiciales y las de la Fiscalía<sup>38</sup>. Han sido utilizadas en la mayoría de los estudios realizados para analizar la evolución de la delincuencia en España, a pesar de reconocer los autores sus limitaciones, que son incompletas y que contienen lagunas<sup>39</sup>. «Los criminólogos normalmente prefieren trabajar con datos de la Policía, porque les parecen de más valor para su trabajo, e incluso más fiabilidad, que otras estadísticas oficiales»<sup>40</sup>, son preferibles antes que las estadísticas judiciales, a pesar de que son incompletas<sup>41</sup>. En el mismo sentido se manifiesta García España en su análisis de la delincuencia de 2005<sup>42</sup>: «La

---

<sup>37</sup> FERNÁNDEZ MOLINA, ob. cit., pág. 11.

<sup>38</sup> DÍEZ RIPOLLÉS, J. L., «Algunos rasgos de la delincuencia en España a comienzos del siglo XXI», en *Revista Española de Investigación Criminológica*, n.º 4, 2006, pág. 2, (en línea), disponible en [www.criminologia.net](http://www.criminologia.net).

<sup>39</sup> AEBI, M. y LINDE, A. «El Misterioso caso de la desaparición de las estadísticas policiales», en *Revista electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 2010, n.º 12-07, pág. 5.

<sup>40</sup> SERRANO GÓMEZ, «Dudosa fiabilidad...», ob. cit., pág. 440.

<sup>41</sup> STANGELAND, P. «La delincuencia en España. Un análisis crítico de las estadísticas judiciales y policiales», en *Revista de Derecho Penal y Criminología*, n.º 5, Madrid, 1995, pág. 805.

<sup>42</sup> GARCÍA ESPAÑA, E. y PÉREZ JIMÉNEZ, F. (2005): *Seguridad ciudadana y actividades policiales. Informe ODA 2005*. Fundación El Monte-I. A. I. C. Sección Málaga. Málaga.

utilidad que los datos policiales tienen para el científico aconseja no sólo que las variables objeto de atención pública se amplíen, sino que se permita también un acceso directo a las matrices de datos por parte de los investigadores. Ese acceso directo por parte de los estudiosos es una práctica habitual en otros países de nuestro entorno, en los que los conocimientos aportados por las investigaciones criminológicas, siempre en progreso, constituyen, entre otras cosas, la base de las políticas de intervención y prevención»<sup>43</sup>.

Aebi y Linde consideran que «las estadísticas policiales no reflejan la evolución real de la delincuencia», están influenciadas por factores legales, estadísticos, sustanciales y de política criminal, que afectan a su validez como indicadores de la delincuencia<sup>44</sup>. Influye en el volumen de la delincuencia la forma como se recogen los datos, como se registran y contabilizan los delitos. Dudan estos autores de la fiabilidad de las estadísticas policiales publicadas en el Anuario del Ministerio del Interior y en el mismo sentido se pronuncia Serrano Gómez «Las estadísticas que ofrece el Ministerio del Interior sobre criminalidad son muy deficientes, incompletas y de dudosa fiabilidad»<sup>45</sup>.

Los autores, entre otros Aebi y Linde<sup>46</sup>, Serrano Gómez<sup>47</sup>, Díez Ripollés<sup>48</sup>, han criticado en España los datos facilitados por las estadísticas policiales. El Ministerio del Interior no publica en España una estadística policial que cubra el conjunto del territorio español. Las estadísticas incluidas en el Anuario MIR y en el Balance MIR en algunos años sólo se referían al ámbito de actuación del Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil, son demasiado generales y presentan problemas de fiabilidad. Por otra parte, en todos los Anuarios se recogen los delitos conocidos por la Guardia Civil y la Policía Nacional, pero en otros años faltan los datos de los Mossos de Esquadra, la Ertzaintza, y la Policía Foral de Navarra. Para subsanar esta deficiencia, en el Pleno del Congreso de los Diputados del 13 de septiembre de 2011 se aprobó que el Ministerio del Interior ofreciera datos a nivel nacional. El texto aprobado fue el siguiente: «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a establecer un sistema estadístico que permita integrar los datos de las policías locales, de las policías autonómicas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para te-

<sup>43</sup> GARCÍA ESPAÑA, ob. cit., pág. 451.

<sup>44</sup> AEBI y LINDE, ob. cit., pág. 2.

<sup>45</sup> SERRANO GÓMEZ, «Dudosa fiabilidad...», ob. cit., pág. 454.

<sup>46</sup> AEBI y LINDE, ob. cit., pág. 2.

<sup>47</sup> SERRANO GÓMEZ, «Dudosa fiabilidad...», ob. cit., pág. 430.

<sup>48</sup> En el diario *El Imparcial*, de 24 de marzo de 2010, se publica un manifiesto firmado por Díez Ripollés, J. L., Andrés Pueyo, A., y otros bajo el título «Investigadores y académicos denuncian el secretismo de Interior sobre criminalidad».

ner un conocimiento global de la evolución de la criminalidad en el conjunto de España.<sup>49</sup>». En el Anuario del año 2012 ya se recogen datos a nivel nacional, porque se incluyen los de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y los datos de todas las policías autonómicas. En los Anuarios del 2007 al 2011 no se recogen los datos de los Mossos d'Esquadra de Cataluña. Las estadísticas de los cuerpos policiales autonómicos también presentan deficiencias, pues en unos casos son prácticamente inexistentes, o bien lacunarias y poco fiables<sup>50</sup>.

El Anuario estadístico del Ministerio del Interior contiene lagunas porque no todos los años se incluyen los mismos datos. Por una parte, se han modificado los datos sobre delincuencia publicados, ya que comenzó publicándose todos los delitos cometidos, y en un momento posterior sólo se ofrecían los datos de delincuencia de cuatro indicadores (delitos contra la vida, la integridad y la libertad de las personas<sup>51</sup>, delitos contra el patrimonio<sup>52</sup>, faltas de lesiones y faltas de hurto) y no se mencionan el resto de infracciones penales.

Por otra parte, en las estadísticas policiales no todos los delitos tienen la misma representación, de tal forma que son más fiables los datos de los delitos graves<sup>53</sup> que los menos graves. La policía registra, averigua y persigue las infracciones penales más fáciles de detectar, las más visibles, como son los delitos más graves, homicidios y asesinatos, lesiones, contra la libertad e indemnidad sexual, y las infracciones contra el patrimonio. Los delitos mejor reflejados en las estadísticas policiales son los de homicidio y asesinato, lesiones, violaciones, hurtos y robos<sup>54</sup>. Por el contrario, existen otras infracciones penales que son difíciles de perseguir porque los hechos no llegan nunca a conocimiento de la policía, como son los delitos de cuello blanco, la delincuencia organizada<sup>55</sup>, los delitos societarios, delitos contra la Hacienda Pública, delitos contra los derechos de los trabajadores,

---

<sup>49</sup> Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados. Pleno y Diputación Permanente, año 2011, IX legislatura, núm. 271.

<sup>50</sup> Aebi y Linde, ob. cit., pág. 12.

<sup>51</sup> En este primer indicador se ofrecen datos sobre los delitos cometidos de malos tratos en el ámbito familiar, homicidios dolosos y asesinatos, pornografía infantil y corrupción de menores.

<sup>52</sup> En este segundo indicador se ofrecen datos sobre los delitos de robo con violencia o intimidación, tirones en la vía pública, robo con fuerza en viviendas, sustracción de vehículos y blanqueo de capitales.

<sup>53</sup> SERRANO MAÍLLO, ob. cit., pág. 155.

<sup>54</sup> AEBI, M., BARCLAY G., JEHLE, J. M. y KILLIA, M. «Un nuevo instrumento para la investigación criminológica», en *Boletín Criminológico*, n.º 53, mayo-junio, 2001, Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología, pág. 1.

<sup>55</sup> SERRANO MAÍLLO, ob. cit., pág. 157.

delitos contra la Administración de Justicia que son los menos detectados.

Otros factores que influyen en el registro de delitos por la policía es el número de policías<sup>56</sup> que se dedican a investigar, averiguar y esclarecer la comisión de delitos, la motivación de los efectivos policiales para averiguar y perseguir las infracciones penales, así como también la conciencia o convicción de la población en denunciar los hechos o no hacerlo. En esto influye la costumbre social, así como las facilidades o dificultades que se ofrezcan a los ciudadanos. Aumentara el número de denuncias interpuestas si se dan facilidades a los ciudadanos para hacerlo. Por el contrario, si se ponen numerosas trabas para interponer la denuncia, se favorecerá que los ciudadanos desistan de su empeño y el hecho no figurará en las estadísticas oficiales. De esta forma, aumentan las denuncias de los delitos contra el patrimonio entre las personas que tienen sus bienes asegurados, porque entre los requisitos que exige el seguro para cobrar la indemnización figura la interposición de la correspondiente denuncia.

El programa estadístico, además de analizar la delincuencia observada por la policía y el perfil de los detenidos, estudia igualmente a las víctimas de la actividad criminal. El conocimiento de la delincuencia desde la perspectiva de las víctimas enriquece la comprensión del fenómeno criminal. En los cuestionarios estadísticos hay un apartado de cumplimentación obligatoria, dedicado a reunir, del delito de que se trate, información sobre las víctimas y de los daños padecidos a consecuencia de la actividad delictiva<sup>57</sup>. Las estadísticas oficiales de la policía prestan mayor atención al autor de los hechos conocidos que a las víctimas de delitos, tanto en el momento de la recolección de datos como en el tratamiento estadístico posterior<sup>58</sup>.

A pesar de las deficiencias que ofrecen estas estadísticas, que son incompletas y su fiabilidad ha sido cuestionada, los datos que contienen son preferibles para trabajar con ellos que los que nos ofrecen otros instrumentos de medición del delito, y al final resultan que son las más fiables porque son los primeros datos de la comisión de una infracción penal que tiene la policía, son los datos primigenios, que están menos contaminados que los datos que nos ofrecen las otras estadísticas oficiales, porque en el tratamiento de los mismos ya se

---

<sup>56</sup> SERRANO MAÍLLO, ob. cit., pág. 158.

<sup>57</sup> VALENZUELA RATIA, ob. cit., pág. 1.

<sup>58</sup> GARCÍA ESPAÑA, Detenidos... ob. cit., pág. 470.

incluyen filtros no aleatorios, que van introduciendo sesgos en la información por una decisión humana<sup>59</sup>.

Las estadísticas policiales ofrecen un material importante a los criminólogos investigadores, pero se muestran insuficientes para medir la delincuencia cometida, por lo que deben ser completadas con otros instrumentos<sup>60</sup>.

## II.A.2 Estadísticas judiciales

Se elaboran con los datos de los asuntos judiciales que tramitan los órganos de la Administración de Justicia. Se publican las Memorias de la Fiscalía General del Estado y las Estadísticas del Consejo General del Poder Judicial. El INE también publica estadísticas judiciales, con los datos que le facilita la Administración de Justicia y la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Los primeros datos de estadísticas judiciales aparecen en 1859 y se interrumpe su publicación hasta 1883. Las estadísticas más completas han sido las de la Fiscalía del Tribunal Supremo, cuya publicación se inicia en 1883. El Real Decreto de 18 de marzo de 1884 se ocupa de la formación y publicación de las estadísticas de la Administración de Justicia en lo referente a lo criminal, dispone la continuación de las estadísticas y aparecen publicadas las correspondientes a 1883, pero hubo periodos en los que no se publicaron o lo hicieron de forma incompleta<sup>61</sup>.

Según el procedimiento penal español, el que instruye las causas es el Juez, por lo que la policía tiene la obligación de poner en conocimiento de los Jueces de Instrucción todos los hechos susceptibles de ser calificados como delitos, así como todo tipo de actuaciones para las que se requiera autorización judicial. Todas las causas que se presentan en los juzgados se recogen y publican en las estadísticas judiciales. Comparando los datos de las estadísticas policiales y los de las estadísticas judiciales, en éstas figuran que las causas de las que conocen los Jueces de Instrucción son más del doble de las recogidas por la policía, por lo que es importante averiguar los posibles motivos de

---

<sup>59</sup> SERRANO GÓMEZ, A. (Dir.), Vázquez González, C. (Coord.) *Tendencias de la criminalidad y percepción social de la inseguridad ciudadana en España y en la Unión Europea*, Madrid, 2007, ed. Edisofer, IUISI, págs. 51-52.

<sup>60</sup> PÉREZ CEPEDA, A. I. y BENITO SÁNCHEZ, D. «Estudio de los instrumentos existentes para medir la delincuencia», en *Revista electrónica de Derecho penal y criminología*, RECPC 15-08, 2013, pág. 3.

<sup>61</sup> SERRANO GÓMEZ, «Dudosa fiabilidad...», ob. cit., pág. 427.

las diferencias que existen entre los casos que anualmente son investigados y comunicados por la policía y las diligencias abiertas en sede judicial. Sorprende que en los juzgados aparezcan registrados un número muy superior de asuntos procedentes de la policía que los que la policía realmente contabiliza. Una explicación de tal desfase puede deberse a las denominadas «ampliaciones de diligencias». La policía pone en conocimiento del juzgado un asunto de su interés que se está investigando, el juzgado lo registra, en el transcurso de la investigación la policía obtiene más información sobre el caso en cuestión, lo pone en conocimiento del juzgado, esta nueva información sobre un hecho anterior ya registrado se inscribe con un nuevo número de registro y posiblemente en un juzgado distinto del anterior, denominándose ampliación de diligencias de procedencia policial, normalmente incoada como diligencia indeterminada. Esta sería una explicación del número más elevado de asuntos en las estadísticas judiciales que se atribuye al proceder de los Juzgados, ya que casi todo tipo de comunicaciones entre ellos y otras instancias se registra como un nuevo caso. Si se eliminan los casos ya registrados, y se tienen en cuenta únicamente las diligencias previas, sigue existiendo discrepancia entre ambas estadísticas. Por tanto, de las estadísticas judiciales no podemos inferir el volumen de delincuencia existente en España, aunque si nos ofrecen datos sobre el volumen de trabajo en los juzgados<sup>62</sup>.

Según un estudio realizado en Málaga en la década de los noventa, en las estadísticas judiciales, aproximadamente la mitad de las diligencias proceden de los Cuerpos Policiales; solamente un 3.5% de las diligencias se originan por un particular que se dirige, personalmente o por escrito, al juzgado; otro 13.5% de los casos tienen su origen en un parte médico sobre accidentes de tráfico, domésticos o laborales, suicidios, lesiones, etc. Sin embargo, pocos de estos casos dan lugar a una investigación criminal; de todos los casos registrados en la estadística judicial sólo un 64% da lugar a unas diligencias previas; aproximadamente la mitad de los casos contabilizados en la estadística judicial son duplicidades<sup>63</sup>.

En los casos que se registran en los Juzgados se produce duplicidad, porque primero se registra en el Juzgado de Guardia, después entra en el turno de reparto y se vuelve a registrar en el juzgado correspondiente, sin que se dé de baja en el Juzgado de Guardia, y lo mismo ocurre en el caso de la inhibición de un juzgado a favor de

<sup>62</sup> STANGELAND, P., GARCÍA, E. y MÁRQUEZ, M.<sup>a</sup> V., «Discrepancias entre estadísticas policiales y judiciales», en *Boletín criminológico*, 1994, n.º 2, julio-agosto, págs. 3-4.

<sup>63</sup> *Ibidem*.

otro que ya tenía conocimiento de los hechos delictivos, en el nuevo juzgado se abren nuevas diligencias y no se dan de baja en el juzgado que se inhibe<sup>64</sup>.

No se puede identificar diligencias previas con infracciones cometidas, porque en muchos casos se archivan por hechos denunciados o porque los recogidos en los atestados no son constitutivos de delito. Por ese motivo, el número de diligencias incoado es muy elevado, y en realidad, de todas las abiertas no se sigue un procedimiento por infracción penal. Según Roldán Barbero, la delincuencia oficial recogida en las estadísticas judiciales sería la obtenida de restar a las diligencias previas los archivos decretados de las mismas, porque los hechos no eran constitutivos de delito<sup>65</sup>.

Las estadísticas judiciales, en su elaboración, se han alejado del hecho cometido, de la inmediatez del delito, porque antes de recogerlo en la estadística ya ha pasado por dos instituciones, por la Policía, si ante ella se interpuso la denuncia o tuvo conocimiento del mismo en primer lugar, y el Ministerio Fiscal, lo que introduce sesgos en la investigación, en la obtención y reflejo de los datos. Si bien esto es cierto, hay que reconocer que determinados hechos de los que tienen conocimiento los órganos judiciales nunca figurarían en las estadísticas policiales, como serían los casos de inicio de oficio del procedimiento por el Ministerio Fiscal o cuando se interpone denuncia o querrela directamente en los Juzgados.

La estadística interna policial también tiene sus errores y puede ser que algunos casos no lleguen a ser contabilizados. Sin embargo, no sufre las duplicidades de la estadística judicial. Por ello, teniendo que elegir entre ambas estadísticas, la policial da una imagen más fiable del volumen de la delincuencia<sup>66</sup>.

## II.A.2.a) Memorias de la Fiscalía General del Estado

Las Memorias de la Fiscalía General del Estado recogen las Diligencias Previas abiertas en los Juzgados. Sus datos no ofrecen fiabilidad, porque para ello debería existir un programa informático uniforme para todas las fiscalías que permitiría utilizar los mismos criterios en la introducción de los datos<sup>67</sup>. A lo largo de los años, en las Memo-

---

<sup>64</sup> STANGELAND, P. «La delincuencia en España...», ob. cit., pág. 820.

<sup>65</sup> ROLDÁN BARBERO, ob. cit., pág. 702.

<sup>66</sup> STANGELAND, GARCÍA y MÁRQUEZ, ob. cit., pág. 4.

<sup>67</sup> Memoria de la Fiscalía General del Estado, 1996, pág. 197.

rias de la Fiscalía General del Estado, figura la queja de que los datos que recogen en los anexos estadísticos no son fiables, pues no existe un criterio y procedimiento uniforme en todas las Fiscalías a la hora de reflejarlos en las Memorias, lo que impide una exacta correspondencia entre el número de diligencias previas incoadas y el número real de hechos delictivos cometidos<sup>68</sup>.

Las Memorias Anuales de la Fiscalía proporcionan información sobre el tipo de delito respecto a las diligencias incoadas, pero no ofrecen información sobre la calificación que se realiza de los delitos, sólo recogen la cuantificación numérica de los mismos<sup>69</sup>.

En ocasiones los medios de comunicación y otras instancias utilizan los datos de las Memorias de la Fiscalía General del Estado como exponente del volumen de la delincuencia del país, lo que no es correcto, y la propia Fiscalía advierte de que la información que aparece en las Memorias debe valorarse con cautela, y las estadísticas que ofrecen, sólo pueden ser validas como indicativas de una tendencia u orientación, marcando líneas de estabilidad o de cambio<sup>70</sup>.

Consciente la Fiscalía General del Estado de que su proceder en la elaboración de las estadísticas no era el adecuado, en la Memoria del año 2013, referida a los asuntos del año 2012, en su introducción recoge lo siguiente «En el presente año se ha modificado la configuración que tradicionalmente se venía dando a la Memoria, en virtud de la cual se aquilataba la actividad del Fiscal y la evolución de la criminalidad en función del volumen cuantitativo de procedimientos judiciales incoados o tramitados en el año memorial, por entender que tal esquema resultaba ineficiente, pues una exposición que extrae sus conclusiones valorativas de las meras cifras de procedimientos incoados en sede judicial resulta escasamente representativa de la actividad del Fiscal, cuando no claramente desviada de la realidad sociológica de la evolución cualitativa del delito en nuestro país»<sup>71</sup>. Continúa la Introducción de la Memoria con lo siguiente: «la Memoria de la Fiscalía General del Estado, por lo demás, no puede aspirar a realizar un análisis sociológico afinado y exacto, pues las aplicaciones informáticas y los sistemas de recogida y explotación de datos estadísticos de

<sup>68</sup> Memoria de la Fiscalía General del Estado, 1996, pág. 199.

<sup>69</sup> FERNÁNDEZ MOLINA, E., VICENTE MARTÍNEZ, R., MONTAÑÉS RODRÍGUEZ, J. y GÓMEZ INIESTA, D. «los datos oficiales de la delincuencia: valoración del alcance de los datos de la fiscalía como indicador del volumen delictivo», en *Estudios Penales y Criminológicos*, vol. XXXIV, 2014, pág. 17.

<sup>70</sup> FERNÁNDEZ MOLINA, VICENTE MARTÍNEZ, MONTAÑÉS RODRÍGUEZ, GÓMEZ INIESTA, ob. cit., pág. 3

<sup>71</sup> Memoria de la Fiscalía General del Estado, 2013, pág. XI.

los que se sirven las Fiscalías adolecen de la metodología adecuada para alcanzar la precisión científica en la evaluación de estas realidades; no es un tema nuevo, ya lo expusimos en la Memoria del año pasado: una correcta valoración de la evolución de la criminalidad no puede alcanzarse desde la contemplación cuantitativa de los procedimientos judiciales, y debe evitarse particularmente el establecimiento de una simplista equivalencia matemática entre número de causas y delitos; el crecimiento o decrecimiento del conjunto de procedimientos judiciales o intervenciones fiscales, en su comparación con ejercicios anteriores, no guarda necesariamente proporción con el crecimiento o decrecimiento del índice real de la delincuencia»<sup>72</sup>. La propia Fiscalía es consciente de sus defectos en la elaboración de sus estadísticas, y reconoce de forma clara que no es la información más adecuada para conocer el índice real de la delincuencia oficial.

Los datos que ofrece la Fiscalía hay que depurarlos bastante para que muestren datos seguros sobre la delincuencia oficial, como puso de manifiesto un estudio realizado en la Fiscalía de Menores de Albacete con el objeto de comparar los datos recogidos en la Fiscalía con los datos de la policía, para establecer cuál era el más idóneo para conocer el volumen real de delincuencia juvenil. En el estudio se clasificaron las diligencias en las que hacían referencia a un nuevo hecho delictivo y las que no. Del total de diligencias incoadas, 245, un 51% no hacían referencia a ningún nuevo hecho delictivo cometido por menores infractores durante el año 2009 en la provincia de Albacete. Además, en estos datos hay tres diligencias que a pesar de haberse incoado, no se trata de hechos constitutivos de delito, después de la tramitación no se ha llevado a cabo el archivo del Fiscal por sobreseimiento del artículo 637 LECrim, por atipicidad del hecho, sino que por error han sido archivados por otros motivos<sup>73</sup>, por lo que, del total de diligencias incoadas, 245, no se pueden tener en cuenta 128, lo que representa un 52,2% del total de diligencias preliminares incoadas. La fiabilidad de estas estadísticas es dudosa, hay que introducir correcciones y depurar los datos para conocer el volumen de delincuencia real que recoge este medio oficial, por lo que los datos que proporciona no se acercan más a la realidad que los que ofrecen las estadísticas policiales.

A pesar de esta discordancia y los reparos que se pueden realizar, considera la autora que los datos que ofrecen son más completos que los recogidos en las estadísticas policiales, expone en su trabajo: «Los resultados del análisis realizado en la Fiscalía de menores revelan

---

<sup>72</sup> Memoria de la Fiscalía General del Estado, 2013, págs. XI y XII.

<sup>73</sup> FERNÁNDEZ MOLINA, ob. cit., pág. 21.

que, en efecto, la Fiscalía de menores es una fuente de información mucho más completa que otras, como la del Ministerio del Interior, en cuanto que hay un 18,8% de los casos que llegan a la Fiscalía sin que el Ministerio tenga conocimiento. Por lo que se confirma que la información que aporta esta fuente sobre la delincuencia juvenil podría ser un buen indicador sobre el índice delictivo. Sin embargo, ello exige conocer el alcance real de toda la información que se suministra para poder valorar el grado de validez y fiabilidad y si se pueden adoptar algunas medidas que mitiguen las posibles limitaciones que la información ofrecida pueda presentar». «El análisis que se ha realizado sobre las diligencias preliminares incoadas en la Fiscalía de menores ha permitido poner de manifiesto algunos errores e incongruencias del proceso de producción de datos oficiales que realiza esta institución. Entre otras cosas, ha podido valorarse a qué hace referencia el alto volumen de diligencias preliminares archivadas, demostrando que algunas de ellas hacen referencia a nuevos hechos delictivos cometidos por menores, mientras que otras hacen referencia a duplicidades, inhibiciones y atipicidades. También se ha puesto de manifiesto que la FGE no recoge adecuadamente información sobre el tipo de infracción, desconociéndose en este sentido cuál es el criterio que tiene la institución para recoger esta información, igual que en el caso de las medidas judiciales impuestas»<sup>74</sup>.

La autora se decanta por esta fuente oficial de la delincuencia como más fiable que la policial, o los datos recogidos en el Anuario del Ministerio del Interior, sin embargo, considera que hay que realizar algunas correcciones en los datos que recogen. Considero que esta fuente no es más fiable y completa que los datos que ofrecen las estadísticas del Ministerio del Interior, porque si bien incluyen un 18,8% de datos que no figuran en el Anuario del Ministerio del Interior, los datos de la fiscalía tienen un 31,9% de diligencias duplicadas, hay que tener en cuenta que las estadísticas de menores de la Fiscalía de Menores tienen mayor número de asuntos que las detenciones o denuncias recibidas por la policía, pero en el estudio realizado, un 31,9% de las diligencias eran duplicidad de otras<sup>75</sup>, por lo que la cifra real tiene que referirse a un 68,1% de las diligencias que se incoan, que corresponden, en principio, a un hecho delictivo, por lo que la cifra que ofrecen tiene un error mayor que los datos ofrecidos por el Ministerio del Interior, por lo que a estos datos de la Fiscalía sobre el volumen de delincuencia juvenil hay que poner más reparos que los que se hacían a los datos del Ministerio del Interior sobre la validez y fiabilidad de

<sup>74</sup> FERNÁNDEZ MOLINA, ob. cit., págs. 16-22.

<sup>75</sup> FERNÁNDEZ MOLINA, ob. cit., pág. 13.

los mismos. Estas estadísticas tampoco ofrecen claridad, ya que incluyen procedimientos iniciados en años anteriores y no recoge de forma clara el tipo de infracción cometido.

## II.A.2.b) Consejo General del Poder Judicial

En las Memorias del Consejo General del Poder Judicial se recogen el número de asuntos ingresados en todas las jurisdicciones, para a continuación, realizar un análisis pormenorizado de los asuntos que pertenecen a cada una de ellas, el número de asuntos resueltos o sentencias dictadas<sup>76</sup>.

El Consejo General del Poder Judicial publica las estadísticas de los asuntos de la jurisdicción penal. Las Estadísticas Judiciales recogen el número de sentencias dictadas y el número de personas condenadas. La estadística judicial es sumatoria, cada actuación que se realiza se abren nuevas diligencias, existe duplicidad de un mismo hecho<sup>77</sup>, por lo que tampoco ofrecen la cifra real de infracciones cometidas que son conocidas por los órganos oficiales.

Si se comparan los datos sobre el volumen de delincuencia que ofrecen las estadísticas policiales, elaboradas y publicadas por el Ministerio del Interior, las estadísticas judiciales, realizadas por el Consejo General del Poder Judicial, y las que aparecen en la Memoria de la Fiscalía General del Estado, se advierte que no coinciden, porque cada una utiliza una metodología y miden cosas diferentes<sup>78</sup>. El Anuario del Ministerio de Interior recoge los datos sobre detenidos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y policías autonómicas, por lo que son datos sobre sujetos, mientras que los datos de la Fiscalía General del Estado hacen referencia al número de diligencias que esta institución abre cada año, cuando tiene conocimiento de la comisión de una infracción. Los datos del Consejo General del Poder Judicial se refieren al número de sentencias dictadas y condenas impuestas, por lo que se refieren al hecho delictivo.

Si se comparan las estadísticas policiales y las judiciales, las diferencias que se observan son considerables, lo que se debe, en gran medida, al modo de registrar los asuntos los juzgados, que toda ac-

---

<sup>76</sup> En la Memoria del Consejo General del Poder Judicial del año 2015, en la que se recogen los datos del año 2014, figura que en dicho año ingresaron en todas las jurisdicciones un total de 8.653.160 asuntos, de los cuales 6.173.019 correspondieron a la jurisdicción penal, págs. 433-464.

<sup>77</sup> STANGELAND, ob. cit., pág. 835.

<sup>78</sup> FERNÁNDEZ MOLINA, ob. cit., pág. 4.

tuación, aunque sea sobre un hecho ya conocido, la registran como un caso nuevo, por este motivo, de este tipo de diligencias «no se puede inferir el volumen de delincuencia existente en España»<sup>79</sup>.

La estadística policial es más fiable que la judicial, además las estadísticas policiales recogen, clasifican los hechos cometidos y también reflejan datos sobre víctimas, lo que constituye una información interesante para los investigadores, sobre todo para los criminólogos<sup>80</sup>, mientras, que, por el contrario, las estadísticas judiciales no aportan ninguna información sobre el tipo de delito cometido ni sobre las víctimas ni los autores.

### II.A.3 Estadísticas penitenciarias

Las estadísticas penitenciarias recogen el número de internos en los establecimientos penitenciarios españoles, tanto preventivos como condenados. Las primeras estadísticas aparecen en 1822, en varios números de *La Gaceta de Madrid* ya se publican datos sobre internos en prisión, que continuó publicando durante muchos años estadísticas sobre presos y causas procesales. En la de 14 de febrero de 1845 se recogen datos del Ministerio de Gracia y Justicia correspondientes a 1843. En 1856, con la finalidad de centralizar las estadísticas oficiales del país, se creó el *Anuario Estadístico* y aunque su primer volumen es de 1859 recogía datos de años anteriores, los publicados en este Anuario eran facilitados por la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios del Ministerio de la Gobernación. El Real Decreto de 19 enero de 1903 regula el servicio de estadística carcelaria penitenciaria. En su introducción se indica que era «verdaderamente lamentable que se haya dejado sin cumplir desde 1890 el Real Decreto de 21 de octubre de 1889, sobre todo habiéndose dado la norma con la publicación del *Anuario Penitenciario*, obra que por muchos conceptos se puede calificar de excelente y utilísima». El Decreto lo firma Eduardo Dato. El 19 de febrero de 1903 se publicó una circular de la Dirección General de Prisiones sobre el servicio estadístico penitenciario. El 19 de noviembre de 1904 se dictó una Real Orden circular regulando la práctica del Servicio de Estadística penitenciaria<sup>81</sup>.

Las estadísticas penitenciarias son completas pero para un estudio de la delincuencia no son las más adecuadas, ya que recogen sólo las personas que se encuentran en prisión, que, evidentemente, no son

---

<sup>79</sup> STANGELAND, ob. cit., págs. 804-805.

<sup>80</sup> STANGELAND, ob. cit., pág. 836.

<sup>81</sup> SERRANO GÓMEZ, «Dudosa fiabilidad...», ob. cit., págs. 426-427.

todas las que han cometido una infracción penal, informan sólo de una parte de la actividad delictiva, por lo que su utilidad para una investigación general de la delincuencia y sus causas es limitada.

Como se ha expuesto, en España no es posible comparar los datos que ofrecen las estadísticas oficiales. En Europa tuvo lugar una iniciativa para conocer la evolución de la delincuencia y su registro por los distintos órganos oficiales encargados de recoger los datos y facilitar la información. En 1996, el Consejo de Europa creó el grupo de expertos en Criminología (*European Sourcebook Group*), en «Tendencias en la delincuencia y la justicia penal: estadísticas y otros datos cuantitativos sobre la delincuencia y el sistema de justicia penal», compuesto por expertos de trece países de la Comunidad Europea, que preparó una colección de estadísticas de la delincuencia y el sistema de justicia penal en todo el continente europeo, la *European Sourcebook of Crime and Criminal Justice Statistics, Colección Europea de Estadísticas de la Delincuencia y la Justicia Penal*. La investigación se realizó en 36 Estados miembros del Consejo de Europa, recogiendo datos del periodo comprendido desde 1990 a 1996. Esta colección incluye también datos de la Encuesta Internacional de Victimación (*International Crime Victims Survey, ICVS*)<sup>82</sup>. Incluye estadísticas policiales, judiciales y penitenciarias de los países europeos, así como de encuestas de victimación, lo que lo convierte en un instrumento idóneo para llegar a averiguar la tasa de criminalidad en Europa de un modo muy aproximado a la realidad. Es importante que recoja todos los tipos de estadísticas y de formas de medición de la delincuencia utilizados, lo que permitirá acercarnos más a la realidad delictiva.

Esta *Colección* permite comparar la información de carácter estadístico disponible en distintas áreas y, en particular, la manera en que esta información es recogida y las definiciones utilizadas en los distintos países. La información que aporta se compone de datos policiales sobre delitos, presuntos autores y costes, datos de las autoridades encargadas de la instrucción, datos de sentencias judiciales, datos penitenciarios, que se recopilaron utilizando la Estadística Penal Anual del Consejo de Europa (Council of Europe Annual Penal Statistics, SPACE) y el cuestionario utilizado para elaborar esta colección, y datos de victimación del International Crime Victims Survey, ICVS<sup>83</sup>. Se han publicado cinco estudios de este tipo, el quinto se publicó en el año 2014.

---

<sup>82</sup> AEBI, BARCLAY, JEHLE y KILLIAS, ob. cit., pág. 2.

<sup>83</sup> AEBI et al., ob. cit., pág. 1.

## II.B Encuestas de victimación

Comenzaron a realizarse en el último cuarto del siglo xx, época en la que se desarrollan las teorías victimológicas, entre ellas la teoría del estilo de vida, que establecieron el perfil de las víctimas y de los delincuentes con los resultados obtenidos de las primeras encuestas de victimación<sup>84</sup>. En la actualidad se aprecia el gran interés de criminólogos, investigadores y políticos por conocer los datos sobre delincuencia que ofrecen las encuestas de victimación para tener un modelo comparativo de datos de la delincuencia sin los defectos de fiabilidad y validez de las estadísticas oficiales<sup>85</sup>.

Con este instrumento se obtiene información del volumen de delincuencia y su evolución desde el punto de vista de las víctimas del delito, por lo que cambia la perspectiva respecto a las estadísticas oficiales, que nos informan del número de delitos cometidos, y se fijan en la figura del autor o autores de las infracciones, mientras que en las encuestas de victimación se pregunta a los ciudadanos si han sido víctimas de algún delito. Se puede evaluar el riesgo de victimización y sus correlatos, averiguar como ocurre el delito desde el punto de vista de la víctima, el costo del delito, el miedo al delito, las necesidades de las víctimas y testar teorías criminológicas. Permite comparar sus datos con los recogidos en las estadísticas oficiales. Las encuestas de victimación ponían de manifiesto la existencia de la cifra negra de la delincuencia, si los sujetos encuestados contestaban que no habían denunciado un delito, éste permanecía oculto<sup>86</sup>, no se reflejaba en las estadísticas oficiales<sup>87</sup>. Son un instrumento útil porque registran delitos no conocidos por las instancias oficiales, y en este sentido pueden complementar las estadísticas oficiales, por lo que algunos autores consideran que «las encuestas de victimización suministran una información sobre el volumen de la delincuencia más usual de mejor calidad que la que ofrecen las estadísticas oficiales»<sup>88</sup>.

<sup>84</sup> AEBI y JAQUIER, ob. cit., pág. 206.

<sup>85</sup> AEBI y LINDE, ob. cit., pág. 2012.

<sup>86</sup> ROLDÁN BARBERO, ob. cit., pág. 681.

<sup>87</sup> SERRANO MAÍLLO, ob. cit., págs. 162.

<sup>88</sup> GARCÍA ESPAÑA, E., PÉREZ JIMÉNEZ, F., BENÍTEZ JIMÉNEZ, M.<sup>a</sup> J. y CEREZO DOMÍNGUEZ, A. I. «La evolución de la delincuencia en España. Resultados de la Encuesta de victimización 2008», en *Boletín Criminológico*, n.º 116, septiembre-octubre, 2009, pág. 1.

DÍEZ RIPOLLÉS, J. L. y GARCÍA ESPAÑA, E. (Dirs.) *Encuesta a víctimas en España*, Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología, Fundación Cajasol, Málaga, 2009, pág. 21.

Entre las ventajas que ofrecen las encuestas de victimación, como método de investigación social, se encuentran el que se pueda estimar el porcentaje de población victimizada; se conocen las circunstancias en las que ocurrieron las infracciones; aportan información sobre las causas por las que no se denuncian determinados delitos: si va a causar molestias, si no se va a obtener una recompensa, falta de confianza en las instituciones, el temor a las represalias<sup>89</sup>. Se puede averiguar el número de delitos no denunciados, lo que posibilita realizar la estimación total de las infracciones cometidas más aproximada a la realidad; se recaba la opinión de la población respecto al funcionamiento de la Administración de Justicia; y se obtiene información sobre la percepción de seguridad ciudadana<sup>90</sup>. En los estudios realizados sobre determinados delitos se ha observado qué existen diferencias en el tipo de delito y la facilidad o dificultad para denunciar, de tal forma que la cifra negra de delitos varía según el tipo de delito, y esta cifra oculta es especialmente importante en los delitos sexuales, teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos estos delitos no llegan a conocerse si no es por la interposición de la correspondiente denuncia<sup>91</sup>. En los países europeos las violaciones comportan un índice de denuncias en torno al 45%<sup>92</sup>. A pesar de considerar que la violación es un delito más grave que el robo con violencia, la denuncia de los hechos a la policía y la comunicación del mismo a otras personas será superior en el delito de robo con violencia que en la violación<sup>93</sup>.

Las encuestas de victimación presentan algunos inconvenientes, entre los que se encuentran la redacción de las preguntas, que puede influir en la respuesta de la víctima; la información sobre los delitos de los que ha sido objeto tiene un carácter subjetivo, es la propia víctima la que clasifica los hechos en un delito, por lo que, si no tiene

---

<sup>89</sup> ROLDÁN BARBERO, ob. cit., pág. 682.

<sup>90</sup> GARCÍA ESPAÑA, E., DÍEZ RIPOLLÉS, J. L., PÉREZ JIMÉNEZ, F., BENÍTEZ JIMÉNEZ, M.<sup>a</sup> J. y CEREZO DOMÍNGUEZ, A. I. «Evolución de la delincuencia en España: Análisis longitudinal con encuestas de victimización», *Revista Española de Investigación Criminológica*, n.º 8, 2010, pág. 5.

<sup>91</sup> SERRANO MAÍLLO, A. y FERNÁNDEZ VILLAZALA, T. «Aproximación a una fenomenología de los delitos sexuales», en *Punitividad y victimización en la experiencia contemporánea. Estudios*, Kury, H y A. Serrano Maíllo (Eds), Madrid, 2009, Dykinson, págs. 173-175.

<sup>92</sup> GARRIDO, V., STANGELAND, P., REDONDO, S., ob. cit., pág. 606.

<sup>93</sup> HERRERO ALONSO, C., GARRIDO MARTÍN, E., MASIP PALLEJÁ, J. y PÉREZ ARECHADEERRA, D. «Gravedad percibida de algunos delitos y probabilidad estimada de denunciarlos: el efecto de las características de la situación delictiva y del sexo», en *Derecho penal y criminología como fundamento de la política criminal. Estudios en homenaje al profesor Alfonso Serrano Gómez*, Buenos Arús, F, H. Kury, L. Rodríguez Ramos y E. R. Zaffaroni (Dir.), Guzmán Dalborá, J. L. y A. Serrano Maíllo, (eds), Madrid, 2006, Dykinson, pág. 361.

conocimientos jurídicos, puede calificar los hechos como un delito cuando en realidad son constitutivos de otro diferente, o bien incluyen, en algunos casos, hechos que ellos consideran delictivos, pero en realidad no están tipificados como tales en el Código penal o leyes penales especiales, por el contrario, hechos que si son constitutivos de delito, muchos de los encuestados no los consideran como tales, al calificarlos de hechos menos graves, y no los incluyen en sus respuestas, lo que no se ajusta a la realidad delictiva, y los datos ya no servirían para el propósito para el que se obtuvieron, averiguar el número de infracciones cometidas. Otro de los inconvenientes es el de la inexactitud de la memoria humana, que recuerda delitos de los que ha sido víctima antes del tiempo analizado en la encuesta y olvida los que han ocurrido en el tiempo objeto de estudio, o bien se exagera las veces que se ha sido víctima de delitos o se declara que se ha sido víctima sin ser cierto<sup>94</sup>. En estas encuestas se revelan los delitos cometidos contra bienes eminentemente individuales, delitos contra las personas, el patrimonio, la integridad, la libertad, la libertad e indemnidad sexual, el honor, cuyo sujeto pasivo es la persona individual, pero no figuran los delitos contra bienes jurídicos colectivos o supra-individuales, los denominados «*delitos sin víctima*», como los delitos contra el medio ambiente, los delitos de riesgo catastrófico, los delitos contra la Administración de Justicia, lo que también supone una laguna importante, porque no recogen todos los delitos realmente cometidos, por lo que tampoco con este instrumento se puede llegar a conocer el volumen real de la delincuencia<sup>95</sup>.

Metodológicamente una de las ventajas que ofrecen las encuestas de victimación es que se estandariza el proceso de recogida de la información, utilizando el mismo cuestionario y procedimientos de muestreo muy similares<sup>96</sup>. Sin embargo, se aprecian carencias en este ámbito, como son que la realización de las mismas no es constante a lo largo del tiempo, «La mayoría de los países recogen información sobre los delitos conocidos por la policía, pero pocos realizan regularmente encuestas de victimación que puedan ayudar a interpretar los datos policiales»<sup>97</sup>. La falta de criterios uniformes en la delimitación del periodo de tiempo objeto de análisis entre distintas encuestas también es un inconveniente, porque el tiempo debe ser el mismo para poder comparar resultados; sin embargo, en algunas encuestas

<sup>94</sup> ALVIRA MARTÍN, F. y RUBIO RODRÍGUEZ, M.<sup>a</sup> Á. «Victimización e inseguridad: La perspectiva de las encuestas de victimación en España», en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, n.º 18, 1982, pág. 32.

<sup>95</sup> ROLDÁN BARBERO, ob. cit., págs. 682-683.

<sup>96</sup> GONZÁLEZ SÁNCHEZ, ob. cit., pág. 252.

<sup>97</sup> AEBI *et. al.*, ob. cit., pág. 1.

se pregunta por los delitos sufridos durante toda la vida, en otras por los del año anterior y en otras por los de los últimos cinco años. Por otra parte, también existen diferencias importantes entre la delincuencia urbana y rural, por lo que encuestas realizadas sobre poblaciones distintas tampoco son comparables. Hay grupos que tienen un riesgo delictivo alto y que no llegan a ser encuestados. Las personas que se encuentran en su casa y que están motivadas a participar en una entrevista normalmente son las que menos delitos sufren; según la técnica que se utilice (bola de nieve, ruta aleatoria o estratificada a través de la guía telefónica) esta población estará más o menos representada, pudiendo dar un elevado error muestral. De unos estudios de victimización a otros varía el número de rechazos como el número de delitos que se reconoce haber sufrido; ello dependerá de la técnica que se utilice para hallar la tasa de victimización (encuesta, entrevista telefónica o personal, etc). La disparidad en la definición de sujeto pasivo entre las encuestas, en unas se pregunta por los delitos sufridos por cualquier miembro de la familia, y en otras sólo por los sufridos por la persona encuestada. La confusión en la forma de tipificar los hechos origina resultados muy variados. Hay que tener en cuenta que delitos intentados o de menor importancia son más frecuentes que los delitos consumados o graves, por lo que una encuesta que incluya delitos intentados siempre va a dar cifras más elevadas que la encuesta que los excluya. Los cambios técnicos o de procedimiento en una misma encuesta de un pase a otro a lo largo del tiempo impiden análisis de tendencia sin los adecuados correctores<sup>98</sup>.

Las encuestas de victimación aportan datos complementarios a los recogidos en las estadísticas oficiales, que nos sirven para acercarnos a la realidad del volumen de delincuencia. Para eso era preciso elaborar un modelo de encuesta que eliminara los defectos señalados y que permita comparaciones longitudinales y transversales e internacionales. El Instituto de Investigación Interregional sobre la Justicia Criminal de las Naciones Unidas (UNICRI), diseñó la Encuesta Internacional a Víctimas de Delitos (ICVS, *International Crime Victims Survey*), que es el proyecto más importante de normalización de estudios tendentes a conocer el volumen y la evolución de la delincuencia<sup>99</sup>.

Las encuestas de victimación, además de mostrarnos las cifras y datos sobre las víctimas de los delitos, también nos ofrecen, aunque de forma indirecta, datos sobre los autores de delitos o sobre la comisión delictiva. La hipótesis, corroborada por numerosas investigacio-

---

<sup>98</sup> GARCÍA ESPAÑA *et. al.*, págs. 5-6.

<sup>99</sup> GARCÍA ESPAÑA, E. *et. al.*, ob. cit., págs. 6-7.

nes realizadas, indica que existe una correlación entre la comisión de delitos y el riesgo de ser víctima. Esto se explica porque las personas muy implicadas en la delincuencia están más expuestas a sufrir un delito, tienen un riesgo muy elevado de ser víctimas de un delito<sup>100</sup>.

En la actualidad hay cuatro tipos de encuestas de victimación: Las dirigidas a hogares e individuos, de las que la más conocida es la Encuesta Internacional de Victimización (ICVS, *International Crime Victim Survey*); las destinadas a comercios, cuyo ejemplo más significativo es la Encuesta Internacional de Delitos Comerciales (ICCS, *International Crime Comercial Survey*); la Encuesta Internacional de Violencia contra las Mujeres (IVAWS, *International Violence Against Women Survey*); y la Encuesta Europea sobre Minorías y Discriminación (EU-MIDIS, *European Union Minorities and Discrimination Survey*), orientada a las minorías étnicas<sup>101</sup>.

Las encuestas se realizan por teléfono, modalidad que se ha consolidado en los últimos años como el método más utilizado en las encuestas de victimación, especialmente el CATI (*Computer Assisted Telephone Interviewing*)<sup>102</sup>, que permite hacer encuestas telefónicas y en línea y, al mismo tiempo, se recogen las respuestas en una base de datos de forma directa. Este es el sistema que se utiliza para realizar la ICVS, que plantea algunos problemas con respecto a la representatividad poblacional, ya que impide el acceso a la población que solo utiliza teléfonos móviles o a los hogares que no tienen telefonía fija. La población que sólo usa teléfonos móviles tiene tasas de victimación más altas por ser relativamente más joven y es la que presenta un mayor riesgo de victimación. Se excluye del ámbito de aplicación de la encuesta a otros sectores de la población, como personas institucionalizadas, población flotante, personas jurídicas. También deja fuera la victimación infantil, no sólo por lo inapropiado de la técnica, sino también por la definición del objeto de estudio, que es la población mayor de 16 años<sup>103</sup>.

En España, la primera encuesta de victimación realizada a nivel nacional se llevó a cabo en 1978 por el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), que ha sido el organismo que mayor atención ha prestado a las encuestas de victimación en nuestro país<sup>104</sup>. Desde esta fecha hasta la actualidad tan solo ha realizado cinco encuestas nacio-

---

<sup>100</sup> AEBI, M. *Temas de Criminología*, Dykinson, Madrid, 2008, pág. 123.

<sup>101</sup> GONZÁLEZ SÁNCHEZ, ob. cit., pág. 252.

<sup>102</sup> GONZÁLEZ SÁNCHEZ, ob. cit., pág. 250.

<sup>103</sup> GARCÍA ESPAÑA *et. al.*, ob. cit., pág. 7.

<sup>104</sup> ALVIRA MARTÍN y RUBIO RODRÍGUEZ, ob. cit., pág. 33.

nales, sin periodicidad y con una técnica (selección muestral, cuestionario, etc) que hace imposible la incorporación de España a la encuesta de comparación internacional<sup>105</sup>. El Observatorio de la Delincuencia de Andalucía (ODA) realizó una encuesta nacional de victimización en 2009<sup>106</sup>. Esta encuesta utiliza el mismo cuestionario de la ICVS. España participó en dos pases internacionales de la ICVS, en 1989 y 2005, lo que ha permitido realizar una comparación longitudinal, con estas tres encuestas se ha podido realizar un análisis de la evolución de la delincuencia en España en las últimas dos décadas<sup>107</sup>. Se adaptó el modelo de encuesta al caso español, se utilizó la tecnología CATI en el trabajo de campo y la explotación de datos. Se introdujeron modificaciones en el tamaño y la selección de la muestra, en el pase ODA 2009 se realizó la encuesta a poblaciones de más de 50.000 habitantes, mientras que en los pases europeos precedentes en los que participó España se seleccionó la muestra de toda la población de cada país. Otra diferencia es que en los pases internacionales de 1989 y 2005 no se incluyó en la encuesta para España la pregunta relativa a «daños de coche», pregunta que sí incluye en la encuesta de 2009, pero que se excluye en esta encuesta, así como también se ha tenido que prescindir de las «agresiones sexuales», para proceder a la comparación longitudinal de las tasas de delitos totales y denuncia, por lo que en el análisis de esas tasas el número de delitos queda reducido a nueve<sup>108</sup>.

Las encuestas de victimación realizadas en España presentan problemas de fiabilidad por el modo en el que se realizaron, la elección muestral estaba sesgada, la muestra no era aleatoria, porque no toda la población española tenía la misma probabilidad de participar en la misma, por lo que los resultados obtenidos no pueden ser extrapolados a la población nacional porque no son representativas. La ICVS 2005, en la que participo España, se realizó por teléfono, sólo podían participar en ella aquellas personas que tuvieran teléfono fijo en el período en el que se llevo a cabo, por lo que no se hizo sobre toda la población española. En la encuesta realizada por el Instituto Andaluz de Criminología, la ODA 2009, se excluyó de la muestra a las poblaciones con menos de 50.000 habitantes. Se realizó a las personas que vivían en ciudades de más de 50.000 habitantes y que tenían teléfono fijo. Esta decisión muestral constituye un sesgo y una limita-

---

<sup>105</sup> GARCÍA ESPAÑA *et. al.*, ob. cit., pág. 2.

<sup>106</sup> El ODA también había realizado con anterioridad encuestas de victimización en provincias andaluzas: Málaga en 1994 y 2005, en Sevilla en 2003 y 2006, en Córdoba, Huelva en 2006, y en Almería, Cádiz, Granada y Jaén en 2007.

<sup>107</sup> GARCÍA ESPAÑA *et. al.*, ob. cit., pág. 1.

<sup>108</sup> GARCÍA ESPAÑA *et. al.*, ob. cit., págs. 7-8.

ción para la investigación porque se excluye de la muestra a un segmento de población muy importante, a casi la mitad de la población española que reside en las zonas rurales, lo que es significativo porque la diferencia entre delincuencia y victimización en zonas rurales y urbanas es muy importante, por lo tanto la muestra no es representativa, las conclusiones que se obtienen del estudio no se pueden extrapolar a todo el país.

En España se ha obtenido información sobre la victimización de otras fuentes, pero también de manera irregular. En algunos Eurobarómetros se han incluido preguntas sobre victimización. La primera vez fue en 1996 (Eurobarómetro 44.3), y se repitió en 2000 (Eurobarómetro 54.1) y en 2002 (Eurobarómetro 58.1). La muestra fue de 1000 entrevistados y se realizó cara a cara en el domicilio del encuestado<sup>109</sup>.

En el Anuario del Ministerio del Interior también se recogían datos sobre las víctimas de los delitos, que no eran completos, defecto que se subsana en el Anuario del año 2012 donde se recoge la victimización<sup>110</sup> por infracciones penales, las mismas que los detenidos e imputados, en el ámbito de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y la Comunidad Foral de Navarra<sup>111</sup>. Recoge una serie temporal de 2007 a 2012<sup>112</sup>, con lo que ha mejorado considerablemente la información oficial sobre las víctimas, ya que en el Anuario del año 2011 no figuraba ningún dato sobre ellas. En el Anuario del Ministerio del Interior del año 2012 se publican datos sobre victimización que no aparecen o es muy difícil que aparezcan en las encuestas de victimización, como es el caso de las víctimas menores de edad y también de los mayores de edad. Los datos se extraen del impreso de recogida de datos en los casos en los que se denuncia un hecho a la policía o es imputado. Estos datos de victimización también se publican en los Anuarios de 2013, 2014 y 2015.

Las encuestas de victimación no recogen el volumen real de delincuencia, pues no incluyen todos los delitos cometidos<sup>113</sup>. La insufi-

---

<sup>109</sup> GONZÁLEZ SÁNCHEZ, ob. cit., pág. 253.

<sup>110</sup> En el Anuario del Ministerio del Interior de 2014 se recoge que «el concepto de victimización hace referencia al número de hechos denunciados por personas en los cuales manifiestan ser víctimas o perjudicados de alguna infracción penal. Se diferencia del concepto de víctima, ya que éste determina a personas individuales», pág. 334.

<sup>111</sup> Anuario Estadístico del Ministerio del Interior 2012, pág. 248, (en línea) disponible en [www.mir.es](http://www.mir.es).

<sup>112</sup> Anuario Estadístico del Ministerio del Interior 2012, pág. 258, (en línea) disponible en [www.mir.es](http://www.mir.es)

<sup>113</sup> ROLDÁN BARBERO, ob. cit., pág. 682.

ciencia de las encuestas de victimación para recoger determinados delitos y nuevas formas de criminalidad ha llevado a realizar una encuesta de victimación a empresas, la *International Commercial Crime Survey*, que se ha realizado en varios países Europeos, incluidos países de la Unión Europea y de la Europa del Este<sup>114</sup>.

## II.C Estudios de autoinforme

El estudio de autoinforme consiste en una encuesta anónima y de libre participación, orientada a autores o potenciales autores, sobre su comisión de conductas ilegales. La debilidad de estos estudios se encuentra tanto en la colaboración de los participantes, como en la fiabilidad de sus respuestas<sup>115</sup>.

La técnica del autoinforme en el ámbito de las ciencias sociales comienza a utilizarse en los años 1930-1940, y en el ámbito de la delincuencia en los años 50. En esta encuesta se preguntaba a los participantes por un hecho ilegal y si habían cometido hechos delictivos, lo que llevo a plantearse a los autores de la misma si las personas iban a responder. Las primeras veces que se realizó este tipo de encuestas se observó que las personas contestaban voluntariamente y que, además, había numerosas personas dispuestas a hacerlo. Este instrumento plantea el problema de la honestidad de las respuestas obtenidas. Las primeras encuestas de autoinforme realizadas pusieron de manifiesto que existe una delincuencia oculta y que estas encuestas ofrecen una alternativa para su medición<sup>116</sup>. Las encuestas de autoinforme se dirigen generalmente a población juvenil y sus preguntas tienden a circunscribirse a delitos convencionales, de menor gravedad<sup>117</sup>.

En el tercer cuarto del siglo xx las encuestas de autoinforme se utilizaron para investigar el volumen de delincuencia, desarrollan sus investigaciones fundadas en el paradigma del conflicto, que afirman que todos podemos ser delincuentes. Estos informes quieren comprobar la prevalencia de la delincuencia, y tratan de averiguar si la persona, al menos una vez en la vida, ha realizado un comportamiento

---

<sup>114</sup> PÉREZ CEPEDA y BENITO SÁNCHEZ, ob. cit. pág. 16.

<sup>115</sup> GIMÉNEZ-SALINAS, DE LA CORTE, REQUENA & DE JUAN, «La medición y evaluación de la criminalidad organizada en España: ¿Misión Imposible? Revista Española de Investigación Criminológica Artículo 9, Número 7, 2009, pág. 9, (en línea), disponible en: [www.criminología.net](http://www.criminología.net).

<sup>116</sup> AEBI y JAQUIER, ob. cit., pág. 207.

<sup>117</sup> GIMÉNEZ-SALINAS, DE LA CORTE, REQUENA & DE JUAN, ob. cit., pág. 9.

desviado. En las encuestas de autoinforme se pide a los sujetos que si, durante un período de tiempo determinado, han cometido o no ciertos hechos delictivos. Como indicador del comportamiento delictivo, es el que se encuentra más cerca del origen del delito, el propio delincuente, que no lo está en las estadísticas oficiales, en este sentido responde al criterio de validez de Sellin. La fiabilidad y la validez de los sondeos de autoinforme están relacionados con el instrumento utilizado y el tipo de población a la que es administrado<sup>118</sup>.

Desde los primeros estudios hasta la actualidad, su metodología se ha vuelto mucho más sofisticada, siendo ahora mucho más fiable. Junto a las encuestas de victimación, es una importante herramienta para medir la delincuencia, si bien focalizada sobre un determinado segmento de la sociedad y unos delitos muy concretos, considerados menos graves. Realizados con el mismo cuestionario y la misma metodología, estos estudios ofrecen una alternativa a las estadísticas oficiales sobre delitos registrados y permiten hacer comparaciones entre países de manera más fiable<sup>119</sup>.

Con los datos que proporcionaban las encuestas de autoinforme se podían testar las teorías de la tensión de Agnew, la teoría del etiquetamiento de Farrington, la teoría del autocontrol de Hirschi y Gottfredson, la teoría del aprendizaje social de Akers, la criminología del curso de la vida de Sampson y Laub<sup>120</sup>.

Las encuestas de autoinforme tuvieron una gran importancia en el desarrollo teórico de la criminología, porque han permitido una aproximación sistemática de variables explicativas del comportamiento delictivo independientemente de las dadas oficialmente. El método de encuesta de autoinforme es una alternativa a las estadísticas oficiales, sus datos son más bien complementarios<sup>121</sup>.

La principal cualidad de las encuestas de autoinforme es proporcionar información detallada sobre los comportamientos delictivos, sobre las características sociodemográficas y del estilo de vida de los delincuentes. Permiten análisis descriptivos de la delincuencia y ofrecen la posibilidad de testar las hipótesis<sup>122</sup>.

La comparación de las encuestas de autoinforme con los datos de las estadísticas oficiales aporta un soporte bastante limitado a la teoría del etiquetamiento, en la medida en que las personas que son in-

---

<sup>118</sup> AEBI y JAQUIER, ob. cit., págs. 205-206-221.

<sup>119</sup> PÉREZ CEPEDA y BENITO SÁNCHEZ, ob. cit., pág. 3.

<sup>120</sup> AEBI y JAQUIER, ob. cit., pág. 208.

<sup>121</sup> AEBI y JAQUIER, ob. cit., págs. 208-209.

<sup>122</sup> AEBI y JAQUIER, ob. cit., pág. 221.

terpeladas con más frecuencia por la policía son precisamente aquellas que habían estado más implicadas en la delincuencia<sup>123</sup>.

El primer estudio de delincuencia auto-revelada *International Self-report Delinquency Study* (ISRDR), se realizó en el año 1992 por el Centro de Investigación y Documentación del Ministerio de Justicia holandés con los siguientes objetivos: analizar la variabilidad transnacional en los patrones de las conductas delictivas auto-reveladas, medir el relativo orden de prevalencia de los diferentes tipos de delincuencia juvenil en los países industrializados, estudiar la variabilidad transnacional en la percepción subjetiva de los comportamientos y contribuir al desarrollo metodológico del método de auto-denuncia<sup>124</sup>. En esta encuesta participo España junto con otros doce países<sup>125</sup>. El grupo de edad escogido fue el comprendido entre los 12-18 años. Seis de los países participantes utilizaron la escuela como base para la muestra, mientras que el resto utilizaron muestras de población. Algunos utilizaron como base la ciudad, otros utilizaron muestras nacionales<sup>126</sup>. Un segundo estudio se llevó a cabo entre noviembre de 2005 y febrero de 2007 en un mayor número de países y con un cuestionario ampliado.

Las encuestas de autoinforme son instrumentos que sirven para conocer mejor el fenómeno de la delincuencia, y más específicamente, la delincuencia adolescente, los datos obtenidos sirven para la prevención y elaboración de estrategias de intervención si se tienen en cuenta los criterios de fiabilidad y de validez exigidos<sup>127</sup>.

### III. CONCLUSIONES

De los instrumentos existentes para averiguar el volumen de delincuencia, las estadísticas oficiales en España actualmente constituyen un instrumento válido y el más idóneo para la medición de la criminalidad, a pesar de sus deficiencias, sesgo y de que no son completas, porque no reflejan la delincuencia real debido a que existe una importante cifra negra que no se recoge en las mismas. Con ninguno de los medios de medición existentes llegaremos a conocer el número total de

---

<sup>123</sup> *Ibidem*.

<sup>124</sup> JUNGER-TAS, J.: The Significance of the International Self-report Delinquency Study (ISRDR), *Euro-pean Journal on Criminal Policy and Research* 16, 2010, pág. 73.

<sup>125</sup> Bélgica, Finlandia, Alemania, Gran Bretaña, Grecia, Italia, Nueva Zelanda, Irlanda del Norte, Portugal, Suiza, Países Bajos y los Estados Unidos (Nebraska).

<sup>126</sup> PÉREZ CEPEDA y BENITO SÁNCHEZ, ob. cit., pág. 9.

<sup>127</sup> AEBI y JAQUIER, ob. cit., pág. 222.

delitos cometidos, porque siempre existirá una cifra oculta de infracciones que no se llegarán a descubrir y no se contabilizarán en las estadísticas ni tampoco en los otros instrumentos de medición del delito, en las encuestas de victimación y en los estudios de autoinforme.

De entre las estadísticas oficiales, las más adecuadas para el conocimiento de la delincuencia y su evolución, son las estadísticas policiales que se publican en el Anuario del Ministerio del Interior, porque son las primeras que recogen el hecho delictivo, están menos contaminadas, no contienen sesgos, se introducen los datos sobre la infracción en el momento mismo en el que se tiene conocimiento de ella, con independencia de si se conoce o no al autor o autores o quien sea éste, de si se ha esclarecido o no. Son realizadas por funcionarios, no por los investigadores, por lo que la recogida de datos es objetiva. Más del 85% de los delitos se denuncian a la policía, lo que se aproxima mucho a la cifra total de delincuencia oficial registrada. Los datos que ofrecen tienen interés para la investigación, porque no tienen que ser depurados, no adolecen apenas de sesgos o discriminaciones, en contraposición con los datos incluidos en las estadísticas judiciales que tienen que ser depurados.

Las estadísticas policiales, publicadas en el Anuario del Ministerio del Interior son incompletas, presentan deficiencias y son mejorables, no obstante, son las más fiables de las estadísticas oficiales, frente a las estadísticas judiciales realizadas por el Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado, que por la metodología utilizada en la recogida de datos, no son un instrumento válido para medir el volumen de criminalidad en nuestro país.

Las discrepancias entre las estadísticas policiales y las judiciales se debe, en parte, a la forma en la que las estadísticas judiciales recogen los hechos delictivos, en las que, por el reparto de asuntos entre los juzgados se producen duplicidades. Esto explica que el número de asuntos judiciales sea superior a las infracciones penales conocidas por la policía.

Las estadísticas oficiales ofrecen la visión de la delincuencia desde el punto de vista oficial. Ahora bien, si queremos aproximarnos a un conocimiento real de la delincuencia existente, las estadísticas oficiales deben ser completadas con los datos que nos proporcionan otros instrumentos de medición del delito, como son las encuestas de victimación y las encuestas de autoinforme, que a su vez, tampoco son completos, y presentan lagunas.

Los instrumentos de medición del delito analizados son insuficientes todos ellos para medir el total de delitos cometidos, porque se co-

meten infracciones que no recogen ni las estadísticas oficiales ni las encuestas de victimización, como la delincuencia organizada, los delitos empresariales, los delitos contra bienes jurídicos colectivos y supraindividuales.

Debido a las carencias apreciadas tanto en las encuestas de victimación como en las encuestas de autoinforme, para mostrar todos los delitos cometidos, lo más acertado para conocer de forma más aproximada la delincuencia real y su evolución en nuestro país, son las estadísticas oficiales, y dentro de ellas las estadísticas policiales.

A pesar de las deficiencias que presentan las estadísticas oficiales, actualmente no se puede renunciar a trabajar con ellas los investigadores y criminólogos, porque son la fuente que nos ofrece una mejor información sobre la evolución de la delincuencia, y dentro de las estadísticas oficiales, las preferibles serían las estadísticas policiales, publicadas en el Anuario del Ministerio del Interior, porque las encuestas de victimación realizadas en nuestro país han sido escasas, no son periódicas, han empleado metodologías diferentes lo que no permite comparar los datos entre ellas.

Las estadísticas sobre la delincuencia son un instrumento muy valioso en la investigación criminológica, así como los otros instrumentos de medición del delito, por la información que proporcionan, por lo que hay que conseguir que mejore la elaboración de las estadísticas criminales, ya que son fundamentales para el desarrollo de la Criminología y esenciales para el diseño de una política criminal acorde con la realidad delictiva.